ANEJO 14.

ESTUDIO DE LA PROPIEDAD Y COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS Y ORGANISMOS.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. PARCELAS AFECTADAS EN EL TRAYECTO FFCC MINERO DE SIERRA MENERA DE OJOS NEGROS. 3

3. AYUNTAMIENTOS. 4

4. TITULARES DE LA CARRETERA AFECTADA: 5

5. MEDIO AMBIENTE: 5

6. CUENCAS HIDROGRÁFICAS. 5

7. ADIF. 5

8. COMPROMISO DE CONSERVACIÓN. 5

1. INTRODUCCIÓN.

Para que el proyecto pueda integrarse en el Programa de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se requiere que todos los terrenos por los que discurran estos trazados sean de propiedad pública. Por tanto, es preciso acreditar que los mismos están adscritos a cualquier ente público o administración local o regional. En consecuencia, corresponderá a los ayuntamientos certificar la disponibilidad patrimonial de los terrenos para los casos en los que el trazado objeto de estudio se desarrolle fuera de la traza ferroviaria o para la instalación de los diversos equipamientos (miradores, áreas de descanso, recreativas...) ubicados también en terrenos no adscritos originariamente al proyecto ferroviario.

Dado el nivel de detalle del estudio de viabilidad aportado y previa comprobación parcial del mismo, se ha optado por considerar los datos recogidos en el mismo para el desarrollo del presente anejo.

Según indica dicho estudio, existen discrepancias por el estado patrimonial en el que se encuentra el total de las parcelas que ocupa la vía férrea.

Según el Estudio Patrimonial que realizó la Fundación de Ferrocarriles Españoles en 2001, en el Registro de la propiedad en 2001 no figuraba inscripción alguna a nombre de Renfe de los terrenos ni en los Registros de Teruel ni en los de Albarracín o Calamocha. En este caso, al tratarse de terrenos de dominio público ferroviario no era obligación de Renfe registrarlos, salvo que tuviese intención de patrimonializarlos tras desafectarlos. Sin embargo, si figuraban a nombre de Renfe los terrenos en los Catastros en los municipios de Santa Eulalia, Alba del Campo y Almohaja (precisamente los municipios por donde discurre el camino objeto del presente proyecto).

2. PARCELAS AFECTADAS EN EL TRAYECTO FFCC MINERO DE SIERRA MENERA DE OJOS NEGROS.

A continuación, se aportan varios listados de las parcelas catastrales afectadas:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Ref. catastral	Propietario
Teruel	**Almohaja**				
44	18	001	09010	44018A00109010	ADIF (*)
44	18	002	09015	44018A00209015	ADIF (*)
44	18	007	09005	44018A00709005	ADIF (*)
44	18	008	09001	44018A00809001	ADIF (*)
Teruel	**Alba del Campo**				
44	7	012	09009	44007B01209009	ADIF (*)
44	7	013	09015	44007B01309015	ADIF (*)
44	7	522	09001	44007C52209001	ADIF (*)
44	7	522	09002	44007C52209002	ADIF (*)
Teruel	**Santa Eulalia del Campo**				
44	221	001	09005	44221A00109005	ADIF (*)
44	221	003	09011	44221A00309011	ADIF (*)

(*) Propietario en el registro catastral según el estudio de viabilidad.

Parcelas donde se realizará la gestión de residuos, donde se emplazará la zona de contenedores:

- 9011, polígono 3, de Santa Eulalia del Campo, ref. cat. 44221a00309011 (junto a la antigua estación, a definir el punto exacto por la dirección facultativa).

Parcelas donde se localizarán las casetas para el servicio de los trabajadores / oficina de obra:

- 9011, polígono 3, de Santa Eulalia del Campo, ref. cat. 44221a00309011 (junto a la antigua estación, a definir el punto exacto por la Dirección Facultativa).

Parcelas donde se realizarán acopios de material para firmes:

- Se definirán por la Dirección Facultativa, en las parcelas detalladas en la tabla anterior.

De forma temporal, durante la ejecución del tramo t1, se ocuparán las siguientes parcelas, a cuyos propietarios avisará la Dirección Facultativa con suficiente antelación antes del inicio de los trabajos:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie afectada (m2)
1	20	44221A001000200000YE	987
1	22	44221A001000220000YZ	2097
1	21	44221A001000210000YS	930
1	16	44221A001000160000YJ	590
1	25	44221A001000250000YW	64
518	3038	44221B518030380000XK	2
1	9010	44221A001090100000YI	34
4	2	44221A004000020000YO	23
1	26	44221A004000020000YO	67
4	9009	44221A001000260000YA	12
1	9004	44221A004090090000YW	171
3	21	44221A001090040000YR	1921
3	22	44221A003000210000YL	1121
3	23	44221A003000220000YT	279
3	25	44221A003000230000YF	250

En el plano nº 14 se representan dichas ocupaciones.

3. AYUNTAMIENTOS.

A continuación, se detallan los ayuntamientos afectados:

- Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo: **aportado.**
- Ayuntamiento de Alba del Campo: **aportado.**
- Ayuntamiento de Almohaja: **aportado.**

Se comunicará, de forma previa el inicio de los trabajos.

4. TITULARES DE LA CARRETERA AFECTADA:

A continuación, se detallan las carreteras afectadas:

- Gobierno de Aragón (carretera A-1511): **en trámite.**
- Diputación Provincial de Teruel (Carretera TE-55 y TE-56): **en trámite.**

5. MEDIO AMBIENTE:

A continuación, se detallan los organismos afectados en materia de medio ambiente:

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), permiso general de la obra: **aportado.**
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), permiso vías pecuarias: **en trámite.**
- Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, afección a montes de utilidad pública: **en trámite.**

6. CUENCAS HIDROGRÁFICAS.

A continuación, se detallan las cuencas hidrográficas afectadas:

- Confederación Hidrográfica del Ebro: **en trámite.**

7. ADIF.

En cuanto al permiso necesario para el uso de los terrenos sobre los que discurre el Camino Natural, el promotor aportará el contrato de arrendamiento suscrito con ADIF.

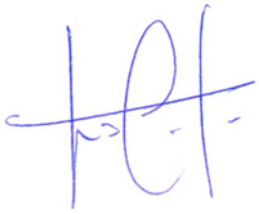
8. COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y RESPONSABILIDAD PARIMONIAL

Se adjunta compromiso de conservación y mantenimiento de las obras del Camino Natural de la Comarca Comunidad de Teruel por parte del promotor.

Se adjuntan los informes y/o autorizaciones disponibles de los diferentes organismos afectados con la ejecución del Camino natural de la Comarca Comunidad de Teruel y el resto, los aportará el promotor, conforme los vaya recibiendo

Madrid, septiembre de 2026.

Autor del proyecto, Luis Cañada López



Ingeniero Agrónomo

Ayuntamiento de SANTA EULALIA DEL CAMPO (Teruel)

Reg. Entidades 01442097 Código Postal 44360

Ayuntamiento de Santa Eulalia
Plaza Ayuntamiento, 1
44360 - Santa Eulalia (TERUEL)

DON Blas Lanzuela Espinosa, alcalde de Santa Eulalia, en relación a la autorización de las obras del "CAMINO NATURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL".

Autoriza los trabajos de ejecución de las obras referenciadas, que discurran por el término municipal de Santa Eulalia.

Autoriza el uso de los caminos agrícolas que discurren por el término municipal de Santa Eulalia, señalados en el proyecto de ejecución, para el uso compartido de los mismos con el del camino natural, así como la colocación de la señalización pertinente.

18397495W BLAS LANZUELA (R: P4422100J) Firmado digitalmente por 18397495W BLAS LANZUELA (R: P4422100J) Fecha: 2019.10.24 13:04:58 +02'00'

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO (Teruel)
REGISTRO
Fecha 24 OCT. 2019
Salida nº 259

Ayuntamiento de Alba (TERUEL)

D. José Herrero Palomar Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alba, en relación a la autorización de las obras del "CAMINO NATURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL".

AUTORIZA los trabajos de ejecución de las obras referenciadas, que discurran por el término municipal de Alba.

En Alba, a 25 de octubre de 2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ALBA, Plaza del Ayuntamiento, 1, 44395 ayuntamientoalba@hotmail.es
978 86 02 79

AYUNTAMIENTO DE ALMOHAJA (TERUEL)

D. Tomás Simón Domínguez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almohaja, en relación a la autorización de las obras del "CAMINO NATURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL".

AUTORIZA los trabajos de ejecución de las obras referenciadas, que discurran por el término municipal de Almohaja.

En Almohaja, a 25 de octubre de 2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Almohaja (TERUEL) C/ La Iglesia, 1. 44369 Teruel. Tfno.: 978 86 02 79

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL
REGISTRO
15 ENE. 2020
ENTRADA Nº: 49
SALIDA Nº:

Expediente: INAGA/500201/20/2019/10915
Asunto: INFORME
Destinatario: COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL
C/ TEMPRADO 4, CASA DOÑA BLANCA
44001 TERUEL
TERUEL

Adjunto se remite Informe emitido por el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativo al expediente INAGA/500201/20/2019/10915 denominado "EJECUCION DEL CAMINO NATURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL, TRAMO DE ALMOHAJA A SANTA EULALIA DEL CAMPO" promovido por COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

En Zaragoza, a 10 de Enero de 2020

EL JEFE DE ÁREA TÉCNICA II DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo.: OSCAR FAYANÁS BUEY.-

GOBIERNO DE ARAGÓN
inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
10 ENE 2020
SALIDA Nº: 566
REGISTRO GENERAL

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Avda. Ranillas, nº 3 C, plta 3ª 50018 Zaragoza
Teléfono: 976716633 - Fax: 976716630 - Correo Electrónico: inaga@aragon.es

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 09 de enero de 2020.
Informe relativo a la ejecución del Camino Natural de la Comarca Comunidad de Teruel, tramo de Almohaja a Santa Eulalia del Campo, en los términos municipales de Almohaja, Alba del Campo y Santa Eulalia del Campo (Teruel), promovido y tramitado por la Comarca Comunidad de Teruel (Expte. INAGA 20/2019/10915).

Fecha entrada 17 de octubre de 2019

Antecedentes -Con fecha 16 de octubre de 2019 el INAGA emitió informe favorable condicionado relativo al Camino Natural de la Vía Verde de la Comarca del Jiloca (Tramo de San Martín del Río a Peracense), en varios términos municipales pertenecientes a la Comarca del Jiloca (Teruel), promovido y tramitado por la Comarca del Jiloca (Expte. INAGA 20/2019/07185).

Actuación Acondicionamiento y adecuación del trazado del Camino Natural de la Comarca de la Comarca de Teruel. El tramo sobre el que se actúa tiene una longitud de 13.636 m y está integrado dentro del antiguo trazado del FFCC Ojos Negros-Sagunto.
En la mayor parte del trazado se encuentra la vía conforme a su situación original, provista de las vías, traviesas y balasto, invadida en mayor o menor grado (según zonas) por la vegetación, pero en general tiene un buen estado de conservación, no obstante se estima necesario realizar las siguientes actuaciones: adecuación de la plataforma del trazado del F.F.C.C. basada en desbroces de diferentes intensidades, retirada de vías, movimiento de tierras, saneo de taludes; ejecución del drenaje longitudinal y transversal; ejecución de firme de zahorra artificial y de pavimentos de hormigón; restauración y adecuación de túneles y puentes; colocación de elementos de protección del usuario; señalización del Camino Natural y restauración y/o construcción de áreas de descanso.
En los taludes y trincheras que presentan inestabilidades se proyecta un saneo de los mismos. Se empleará una máquina retroexcavadora irá retirando los bloques con peligro de caída o derrumbe, hasta una altura aproximada de 10 m (la altura del saneo queda delimitada por la extensión del brazo de la retroexcavadora), siempre en zonas puntuales y vigilando que tras esta acción no queden al descubierto zonas de mayor inestabilidad que las que se pretenden evitar.
Se realizará rehabilitación de túneles mediante la adecuación de la plataforma del camino, limpieza de las cunetas, eliminación de las filtraciones de agua mediante relleno de grietas con mortero de reparación y la iluminación de uno de ellos.
La señalización se realizará de acuerdo con el Manual de Señalización del Ministerio mediante carteles y señales.
A lo largo del trazado prevén dos áreas recreativas compuestas de dos mesas de picnic de madera, dos bancos de madera y dos aparcabicis situadas junto a las antiguas estaciones de Almohaja y Santa Eulalia del Campo. El emplazamiento del equipamiento en las áreas de descanso requerirá un acondicionamiento previo, consistente en el desbroce de la vegetación, compactación y posterior aporte de zahorra ZA0/20, también compactada, con un espesor de 10 cm.
Se incluye un Plan de Mantenimiento para garantizar la durabilidad y el correcto funcionamiento del Camino Natural. Las principales labores serán la revisión de todas infraestructuras intervenidas (puentes y túneles

Documento firmado electrónicamente verificable en: www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos
Código de verificación: CSV2G-73WHM-9I7B7-AWREG
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL, Avda. Ranillas, nº 3 C, plta 3ª 50018 Zaragoza
Teléfono: 976716633 - Fax: 976716630 - Correo Electrónico: inaga@aragon.es

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

fundamentalmente) con un análisis visual de la posible evolución de grietas reparadas, del deterioro de drenajes, y revisión de la instalación de iluminación, etc. (una vez al año como mínimo), el control del estado de conservación de la señalización y elementos de protección, la poda de la vegetación que pueda invadir el camino, etc.

Localización

Camino Natural de la Comarca Comunidad de Teruel (tramo de Almohaja a Santa Eulalia del Campo). Coordenadas UTM ETRS89 30T inicio (Almohaja): 640.627/4.491.230 y fin (Santa Eulalia, intersección con la carretera A-1511, conectando con el Camino Natural de la Vía Verde de la Comarca del Jiloca): 631.320/4.497.856.
Términos municipales de Almohaja, Alba del Campo y Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Catalogación de los terrenos

- Montes de Utilidad Pública: T0321 "El Alto", T0317 "Cerro de San Cristobal" y T0327 "Cirogrillos".
- Vías Pecuarias: nº 119 "Vereda de Coronas de Campo Blanco a la Nava", nº 356 "Colada del Gallel", nº 1698 "Vereda de los Quemados" y nº 136 "Vereda de la Virgen del Pilar".
- La mayor parte del recorrido queda ubicado dentro de las zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

Otras consideraciones:

- Los primeros 2 kilómetros del recorrido se ubican en área preseleccionada para ser incluida dentro del ámbito de aplicación del futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la "Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto".

Características del medio

Mosaico de campos de cultivo y vegetación natural, con zonas con vegetación inventariada como hábitat de interés comunitario "Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*", con código UE 9340, "Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga" con código UE 4090 y "Matorral arborescente con Juniperus spp." Con código UE 5210.
Entre la avifauna, zona de campeo de alondra común, alondra de Dupont, sisón común, verdecillo y chova piquirroja, todas ellas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, entre otras especies como águila real y buitre leonado.

Efectos potenciales

La actuación supone el acondicionamiento de una antigua vía de ferrocarril, ya existente, por lo que no se prevén nuevas afecciones apreciables sobre los valores naturales del entorno.
En su caso pueden darse molestias por ruido y presencia de maquinaria y

Documento firmado electrónicamente verificable en: www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos
Código de verificación: CSV2G-73WHM-9I7B7-AWREG
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Avda. Ranillas, nº 3 C, plta 3ª 50018 Zaragoza
Teléfono: 976716633 - Fax: 976716630 - Correo Electrónico: inaga@aragon.es

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

operarios durante la ejecución de los trabajos; pérdida de zonas de refugio y nidificación; o en función de la época de ejecución se puede ver afectada la avifauna en su fase reproductora.

Informe Condicionado

Favorable.

1. Las actuaciones objeto del proyecto deberán contar con todas las autorizaciones y permisos necesarios, especialmente los referidos al organismo de cuenca, montes de utilidad pública y vías pecuarias.
2. La adecuación del recorrido se ajustará a lo indicado en el proyecto. No se ejecutarán obras ni otras actuaciones no contempladas en la documentación del proyecto y en ningún caso se afectará al cauce ni se realizarán actuaciones en el mismo.
3. Se evitarán afecciones innecesarias sobre la vegetación natural del entorno, preservando en todo caso la funcionalidad del ecosistema de la zona y no se habilitarán zonas de acopios o vertidos ni parques de maquinaria en zonas con vegetación natural.
4. La maquinaria a utilizar para el desbroce será la apropiada, siempre que sea posible se utilizarán motodesbrozadora, motosierra y herramientas manuales para la realización de los trabajos.
5. No se realizarán cambios de aceite o reparación de maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a tal fin, evitando cualquier contaminación del suelo.
6. Los residuos generados durante la ejecución de las obras serán gestionados adecuadamente conforme a su condición, dejando la zona en perfectas condiciones de limpieza.
7. Se adoptarán las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón particularmente durante la ejecución de las labores que conlleven especial riesgo.
8. Previamente al inicio de las actuaciones, se notificarán con suficiente antelación al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel de las fechas previstas para su realización, para que, si considera oportuno, pueda designar a personal cualificado para la supervisión de las actuaciones, y en su caso, establecer condiciones adicionales a la conservación del medio natural del entorno.

En virtud de lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, una vez analizada la documentación aportada se emite informe favorable a la actuación solicitada bajo el cumplimiento del condicionado anteriormente expuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

inaga
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESUS LOBERA MARIEL

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos

Código de verificación: CSV2G-73WHM-9I7B7-AWREG

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos
Código de verificación: CSV2G-73WHM-9I7B7-AWREG

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Avda. Ranillas, nº 3 C, plta 3ª 50018 Zaragoza
Teléfono: 976716633 - Fax: 976716630 - Correo Electrónico: inaga@aragon.es

4/ 4

Don Jose Samuel Morón Sáez, presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, en relación a la ejecución de las obras "CAMINO NATURAL SANTA EULALIA- OJOS NEGROS EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL".

Asume en nombre de la Comarca del Comunidad de Teruel, el compromiso de conservación y mantenimiento de las obras relacionadas, conforme al Plan de Conservación y Mantenimiento.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por D. José Samuel Morón Sáez, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel.

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL - C/ Templado, 4 - Casa Doña Blanca - 44001 Teruel
Tel. 978 61 72 80 - Fax 978 61 72 67 - www.comarcateruel.es

Cód. Validación: ATA5ZEAAYUP7 ASMZZHJJKZSAS | Verificación: http://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

O F I C I O

S/REF

N/REF **2019-O-1398**
. MP/aaa

ASUNTO AUTORIZACIÓN

NA50000153100004077238

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL
C/ TEMPRADO 4
44001 - TERUEL

COMUNICACIÓN DE SOLCIITUD DE INFORME SOBRE EL CAMINO NATURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

En relación con su solicitud de fecha de entrada 17 de octubre de 2019 sobre la actuación que se refleja en las circunstancias, el Área de Control del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas informa lo siguiente:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Objeto: SOLCIITUD DE INFORME SOBRE EL CAMINO NATURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Cauce: RAMBLA DE ALMOHAJA, BARRANCO DEL CORZO, BARRANCO POZUELO, BARRANCOS INNOMINADOS

Municipio: ALMOHAJA (TERUEL), SANTA EULALIA (TERUEL), ALBA (TERUEL)

HECHOS:

I.- El solicitante remite la solicitud de informe con fecha de Registro de entrada 17 de octubre de 2019, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud

- Memoria, Anejo 11. Estudio hidrológico e hidráulico y planos del *"Proyecto básico y de ejecución del camino natural de la comarca Comunidad de Teruel"* suscrito por el Arquitecto D. Jesús Garcés Valenzuela, con fecha julio de 2019 y aportado en formato digital.

II.- La actuación propuesta consiste en adecuar el antiguo trazado del ferrocarril Ojos Negros – Sagunto, entre los p.k. 190.264 y 203.900, como un camino natural y así mantener el uso público de infraestructuras de comunicación y dar respuesta a la demanda de servicios turísticos, entre otros objetivos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario Adjunto - San Roman Saldaña Javier. Sello de tiempo: 13/01/2020 9:20:30

CSV: **MA0031F3B91770B6884D1F3BB71578644255**
Verificación en https://sede.miteco.gob.es

Pº DE SAGASTA, 24-28
50071 ZARAGOZA
TEL.: 976 71 10 00
FAX: 976 21 45 96

El trazado de este camino natural se sitúa en los términos municipales de Almohaja, Alba y Santa Eulalia y discurre sensiblemente paralelo a la rambla de Almohaja, situándose en algunos puntos en zona de policía de la margen izquierda de la misma.

Debido a la situación de desuso en la que se encuentra esta vía ferroviaria, se propone realizar las siguientes actuaciones: adecuación de la plataforma del trazado del ferrocarril, ejecución del drenaje longitudinal y transversal, restauración y adecuación de túneles y puentes, instalación de elementos de protección, señalización del camino natural y restauración y/o construcción de áreas de descanso.

El camino natural se divide en los siguientes tres tramos:

- TRAMO 01

Tiene una longitud de 12,044 km y circula por la antigua vía de ferrocarril Santander – Mediterráneo y la mayor parte del trazado presenta todavía las vías y traviesas originales. Se indica que no es objeto de este proyecto el desmontaje de la vía, sólo la adecuación del firme una vez retirada la vía.

En este tramo existen dos túneles donde se repararán los muros de entrada y salida y se dotarán de iluminación. También hay tramos en desmonte con desprendimientos relativamente importantes, donde se realizará el saneo del terreno.

Asimismo, existe un puente de mampostería de piedra que salva la rambla Almohaja. Está en buen estado y no precisa ninguna actuación especial de restauración o conservación. Se propone extender un nuevo firme, retirada de la barandilla metálica e instalar otra protección lateral (tipo talanquera de madera).

Hay pequeño puente, que da continuidad a un barranco innominado, que también se encuentra en buen estado de conservación y se plantea, solamente, extender un mortero de relleno en una grieta vertical existente.

- TRAMO 02.

Su longitud es de 670 m y su trazado es un camino agrícola que coincide con el de la antigua vía. El firme se encuentra en buen estado y su anchura varía entre 3,5 y 4 m. Por lo tanto, en este tramo sólo se realizarán labores de limpieza e instalación de señalización.

- TRAMO 03

Tiene una longitud de 925 m y, al igual que el anterior, discurre por un camino agrícola sobre el antiguo trazado de la vía. También presenta un buen estado de conservación. Este tramo sufre la circulación de vehículos pesados, por lo que se plantea compatibilizar la circulación de camiones con la de los usuarios del camino natural.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario Adjunto - San Roman Saldaña Javier. Sello de tiempo: 13/01/2020 9:20:30

CSV: MA0031F3B91770B6884D1F3BB71578644255
Verificación en https://sede.miteco.gob.es

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

Se propone ampliar la sección del camino y separar ambos trazados. Los camiones circularán en una vía de 5 m de ancho y el camino natural tendrá una anchura de 3 m.

El pavimento de la senda natural será zahorra artificial, que se extenderá sobre el balasto, o bien, pavimento de hormigón de 0,20 m de espesor.

El trazado del ferrocarril cuenta con varias obras de drenaje (pontones, alcantarillas y tajeas) a lo largo de toda la traza. Estas obras presentan un buen estado de conservación, por lo que se procederá a su limpieza.

Se propone la instalación de varias áreas recreativas que estarán formadas por dos mesas de picnic, dos bancos de madera y dos aparcabicis. Se acondicionará la zona previamente que consistirá en el desbroce de vegetación, compactación y posterior aporte de zahorra artificial con un espesor de 10 cm.

CONSIDERACIONES:

I.- Consultado el Sistema de Información Geográfica de este Organismo, disponible en su página web (www.chebro.es, SITEbro), así como la documentación gráfica aportada, se observa que las obras de drenaje del camino natural propuestas darán continuidad a los cauces que se recogen en la siguiente tabla:

OBRA DE DRENAJE	CAUCE
LOF 4, LOF 7, LOF 8, LOF 11, LOF 13, LOF 14, LOF 15, LOF 16, LOF 17; LOF 20	Barrancos innominados
LOF 12	Barranco del Corzo
LOF 13	Barranco de Pozuelo

El resto de obras de drenaje propuestas no dan continuidad a ningún cauce público, estimándose que permitirán el paso escorrentías.

II.- Una vez analizada la documentación aportada, se comprueba que las actuaciones propuestas se encuentran en dominio público hidráulico y zona de policía de la margen izquierda de la rambla de Almohajada y en dominio público hidráulico de otros cauces, por lo que, de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, condicionan la ejecución de obras o instalaciones en dominio público hidráulico y zona de policía a la obtención con carácter previo de la oportuna autorización administrativa, que ha de ser solicitada por el particular interesado ante el Organismo de cuenca.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario Adjunto - San Roman Saldaña Javier. Sello de tiempo: 13/01/2020 9:20:30

CSV: **MA0031F3B91770B6884D1F3BB71578644255**
Verificación en https://sede.miteco.gob.es

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

II.- Respecto al punto anterior, informar que la ejecución de la actuación propuesta no supondrá nuevas afecciones significativas al régimen de las corrientes dado que no se modificará el trazado del camino y se mantendrán las obras de drenaje existentes y, de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), no sería necesaria la autorización de este Organismo para la ejecución de las actuaciones situadas en zona de policía, siempre que las obras se ajusten a lo expuesto en la documentación aportada.

Asimismo, en cuanto a las actuaciones que afectan el dominio público hidráulico, dada su escasa envergadura, podrían acogerse al régimen de Declaración Responsable de Actuaciones Menores. Señalar que será necesario aportar ante este Organismo el modelo de Declaración Responsable de Actuaciones Menores disponible en la página web de esta Confederación (www.chebro.es).

Como conclusión y por lo que respecta a las funciones encomendadas a esta Área de Control del Dominio Público Hidráulico, se propone:

A. Informar favorablemente las actuaciones propuestas, ya que, dado que se trata del acondicionamiento de una infraestructura existente, sin modificar significativamente sus dimensiones, no se prevén nuevas afecciones significativas ni al régimen de las corrientes ni a terceros.

B. Informar que, conforme al artículo 78.1 del RDPH, las actuaciones situadas en zona de policía de cauces no necesitarán autorización expresa de este Organismo siempre que se ajusten a lo indicado en la documentación presentada.

C. Informar que, respecto a las actuaciones que afectan al dominio público hidráulico, dada su escasa envergadura, podrían acogerse al régimen de Declaración Responsable de Actuaciones Menores. Señalar que será necesario aportar ante este Organismo el modelo de Declaración Responsable de Actuaciones Menores disponible en la página web de esta Confederación (www.chebro.es).

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Comisario Adjunto - San Roman Saldaña Javier. Sello de tiempo: 13/01/2020 9:20:30

CSV: **MA0031F3B91770B6884D1F3BB71578644255**
Verificación en https://sede.miteco.gob.es

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ASUNCIÓN DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y COLABORACIÓN DEL CAMINO NATURAL DE LA LÍNEA DE FERROCARRIL SANTANDER MEDITERRÁNEO EN EL TRAMO QUE ATRAVIESA LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

D. José Herrero Palomar en calidad de Presidente, en representación de la Comarca Comunidad de Teruel, y en virtud de las facultades que le confiere el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Comarcal en su sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2023

DECLARA Y SE COMPROMETE:

Primero. Asunción de las tareas de mantenimiento y conservación. Que la citada Administración asume de forma íntegra la obligación de efectuar el mantenimiento ordinario, así como la conservación de las obras ejecutadas del **Camino Natural de la línea de ferrocarril Santander Mediterráneo en el tramo que atraviesa la Comarca Comunidad de Teruel**

, garantizando en todo momento la vialidad, transitabilidad y seguridad del itinerario.

Segundo. Reposición de elementos y señalización. A reponer la señalización y los elementos auxiliares degradados o sustraídos, de estricta conformidad con el *Manual de Señalización y Elementos Auxiliares de Caminos Naturales* del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a comunicar dicha reposición al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tercero. Promoción, divulgación y fomento del uso público. A realizar cuantas acciones resulten precisas para promover el conocimiento, dinamización y uso público de dicho Camino Natural. Estas iniciativas se comunicarán al Ministerio con la debida antelación, al objeto de facilitar la asistencia de un representante de este, si se estimase técnicamente conveniente. Asimismo, se compromete a colaborar activamente en las campañas de promoción que se articulen desde el propio Ministerio y a divulgar la marca oficial de Caminos Naturales de España.

Cuarto. Salvaguarda de la identidad corporativa. A emplear de forma preceptiva y visible el logotipo oficial del Programa de Caminos Naturales en folletos, soportes digitales, cartelería o documentación que se generen en relación con el itinerario. De igual modo, se obliga a mantener invariabilidad en la denominación oficial del recorrido, empleando exclusivamente los términos **"Camino Natural de [...]"** o **"Camino Natural Vía Verde de [...]"**.

Quinto. Regulación y limitación del tráfico motorizado. A regular normativamente el tráfico motorizado a lo largo del itinerario, restringiéndolo y limitándolo —en aquellos tramos donde técnicamente sea viable— al paso estrictamente necesario para las labores de mantenimiento, vehículos de emergencia, fuerzas de seguridad o para garantizar el acceso a las fincas colindantes (prohibición de paso excepto para vehículos expresamente autorizados). El resto del tráfico rodado deberá ser derivado de forma sistemática hacia viales alternativos.

Sexto. Información sobre la demanda y uso del itinerario. A remitir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuando se disponga de ella, información relativa a la demanda y al uso del Camino Natural [Nombre del Camino], incluyendo, en su caso, datos de aforo, perfiles de usuario, estacionalidad u otros indicadores análogos, con el fin de contribuir a la mejora de los trazados ya ejecutados.

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL · C/ Temprado, 4 – Casa Doña Blanca - 44001 Teruel
Tel. 978 61 72 60 - Fax 978 61 72 67 - www.comarcateruel.es

Cód. Validación: 4FP5AAZCJ3DRP9SBAPTMSE
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Séptimo. Eficacia temporal. La vigencia de las obligaciones del presente documento se extiende de forma ininterrumpida desde el momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su apertura al uso público por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y para que conste a los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se suscribe el presente compromiso.

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL - C/ Temprado, 4 - Casa Doña Blanca - 44001 Teruel
Tel. 978 61 72 80 - Fax 978 61 72 67 - www.comarcateruel.es

Cód. Validación: 4FP9AAZQL3DRP5693NAP7M5E
Verificación: https://comarcadeteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y EXTRACONTRACTUAL DEL CAMINO NATURAL DE LA LÍNEA DE FERROCARRIL SANTANDER MEDITERRÁNEO EN EL TRAMO QUE ATRAVIESA LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

D. José Herrero Palomar en calidad de Presidente, en representación de la Comarca Comunidad de Teruel, y en virtud de las facultades que le confiere el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Comarcal en su sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2023

DECLARA Y SE COMPROMETE:

- **Primero. Asunción de Responsabilidad Patrimonial:** Esta Entidad Promotora se compromete expresamente a asumir la plena responsabilidad patrimonial y extracontractual que pudiera derivarse de cualquier daño, perjuicio, lesión o siniestro ocasionado a personas o bienes como consecuencia directa o indirecta del estado de conservación o mantenimiento de los elementos que integran el Camino Natural de referencia, así como de aquellos otros elementos vinculados o adscritos a este.
- **Segundo. Extensión de la Responsabilidad Frente a Terceros:** La presente responsabilidad se extenderá formalmente a los daños y perjuicios materiales o personales que pudieran originarse en las propiedades colindantes o limítrofes, a los propios usuarios de la infraestructura o a terceras personas que se encuentren en las proximidades del itinerario, siempre que tales detrimentos resulten imputables al estado de conservación del Camino Natural.
- **Tercero. Indemnidad de la Administración General del Estado:** En virtud de la presente asunción de responsabilidades, la Entidad Promotora responderá de forma directa y exclusiva de cuantas reclamaciones se formulen por los conceptos descritos, garantizando la total indemnidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ante cualquier reclamación de responsabilidad civil o patrimonial interpuesta por terceros en relación con el mantenimiento ordinario del camino.

El presente compromiso de responsabilidad patrimonial tiene plenos efectos jurídicos desde el momento de la entrega formal de las obras a esta Entidad Promotora para su apertura al uso público por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL · C/ Temprado, 4 – Casa Doña Blanca · 44001 Teruel
Tel. 978 61 72 80 - Fax 978 61 72 67 · www.comarcateruel.es

Cód. Validación: 6SLLGZWDTSSQ2LYQDSBJCJTJT
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1